

realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

1018 *RESOLUCION de 13 de enero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de Entidad Gestora de capacidad restringida a las Sociedades y Agencias de Valores y Bolsa que se citan.*

Se ha recibido propuesta del Banco de España, una vez emitido el preceptivo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para que le sea otorgada la condición de Entidad Gestora con capacidad restringida a un grupo numeroso de Sociedades y Agencias de Valores y Bolsa, que individualmente cumplen los requisitos exigidos en el número 3 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, en la redacción dada al mismo por la Orden del mismo Ministerio de 31 de octubre de 1991.

La disposición adicional segunda, apartado a), de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, delega en el Director general del Tesoro y Política Financiera la facultad de otorgar la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta.

En su virtud, he resuelto otorgar la condición de Entidad Gestora con capacidad restringida del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a las Sociedades y Agencias de Valores y Bolsa que se relacionan a continuación:

A) Sociedades de Valores y Bolsa:

Bestinver, Sociedad Anónima.
F. G. Inversiones Bursátiles, Sociedad Anónima.
B. y T. Asociados Financieros, Sociedad Anónima.
Mediación Bursátil, Sociedad Anónima.
Agentes de Bolsa Asociados, Sociedad Anónima.
Aguilar, Fernández Flores y de la Fuente, Sociedad Anónima.
Banesto, Lombardía y Lacaci, Sociedad Anónima.
Barclays, Pizarro y Recoder, Sociedad Anónima.
Benito y Monjardín, Sociedad Anónima.
Bex Capital, Sociedad Anónima.
CAB Corporación de Agentes de Bolsa, Sociedad Anónima.
Dimver, Sociedad Anónima.
Europea Popular de Inversiones, Sociedad Anónima.
General de Mediación y Bolsa, Sociedad Anónima.
Hispano, Sociedad Anónima.
Mercavalor, Sociedad Anónima.
Nebursa, Sociedad Anónima.
B. S. N., Sociedad Anónima.
Inverban, Sociedad Anónima.

B) Agencias de Valores y Bolsa:

Merfinsa, Sociedad Anónima.
Bolsa 8, Sociedad Anónima.
Lonja Capital, Sociedad Anónima.
C. M. Capital Markets Equities, Sociedad Anónima.
Ibersecurities, Sociedad Anónima.
Osuna y Marco, Sociedad Anónima.
Martínez Gil y Asociados, Sociedad Anónima.
Siaga, Sociedad Anónima.
Mercagentes, Sociedad Anónima.
J. L. Contreras y Asociados, Sociedad Anónima.
Pentor, Sociedad Anónima.
Andino, Sociedad Anónima.
Intermediarios Financieros.

Madrid, 13 de enero de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1019 *RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1992, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.*

Por Orden de 29 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Igualmente, por Resolución de 29 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de Formación de Profesorado Universitario del Programa Sectorial que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Vistas las evaluaciones realizadas por expertos científicos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores, «Promoción General del Conocimiento», del Programa Sectorial que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Vistas las evaluaciones realizadas por expertos científicos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, las prioridades establecidas por los responsables de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas en España asignadas a los Programas Nacionales que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.-Los becarios que figuren en los anexos de esta Resolución de adjudicación de becas o en la Resolución de adjudicación de 3 de enero de 1992, como beneficiarios de más de una beca, deberán optar por una de ellas en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, de no constar tal opción, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica decidirá según su criterio.

Quinto.-Los becarios que deseen extender el Seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al Seguro Médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Sexto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

Séptimo.-La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1992.

Octavo.-Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden y Resolución de convocatoria, y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno.-Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I., a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de enero de 1992.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ORGANISMO	NOMBRE	AC
U. DE DEUSTO	MOLINS BORRELL, CLEMENTE	510
	PARDO SANCHEZ, ABELARDO	035
	PUGGENE VINYALS, JORDI	555
	SALA LLOPART, BLANCA	715
	VALOR MONTERO, JAINE	100
U. DE GRANADA	XAUBERT GIRVES, JORDI	800
	SOLANA PEREZ, PABLO	550
	VALVERDE ALBAETE, FRANCISCO JOSE	785

ANEXO II

BECAS PREDOCTORALES EN ESPAÑA
SUBPROGRAMA DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE
INVESTIGADORES "PROMOCION GENERAL DEL CONOCIMIENTO"

ORGANISMO	NOMBRE	N. DEL PROYECTO
U. AUTONOMA DE MADRID	PONERO MORALES, JUAN	PB 90-0181
	CANPO ARAGONES, MARCOS	PB 90-0496
	LOPEZ SUAREZ, JOSEFA	PB 90-0912-C02-01
U. DE BARCELONA	LOPEZ MARTIN, JUAN MANUEL	PS 90-0098

ANEXO III

BECAS DE FORMACION Y POSTGRADO EN ESPAÑA

ORGANISMO	NOMBRE	PN
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	AGARTID VICENTE, LOURDES DE	141
	HUERTAS GALLARDO, PEDRO	343
	MARTINEZ LINARES, JESUS	343
	MELLS, GORDON	331
	HERERO SIMON, RAMON	343
	DIAZ GARCIA, MARIA ANGELES	343
	GARCIA SANCHEZ, SILVIA	343
	LOPEZ OROZCO, JOSE ANTONIO	141
	FERNANDEZ IBABEZ, TOMAS	311
	PEREDA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	311
U. DE CANTABRIA	CANAS VARGAS, ANTONIO	342
	HOMAR PONS, MARGALIDA	343
U. DE GRANADA	MELIAN SANTANA, VICTOR MANUEL	343
	TORRES LOPEZ, VICTOR	141
U. DE LAS ISLAS BALEARES	VICO VELA, FRANCISCO JOSE	331
	MONTERO ORILLE, CARLOS	343
U. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	BLAZQUEZ GOMEZ, ANTONIO MANUEL	111
	RUIZ ARANAL, MANUEL	131
U. DE MALAGA	ANTON GUTIERREZ, FERNANDO	141
	ARIAS AGUIA, ALBERTO MARCOS	311
U. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	MARTINEZ MONTEIL, JOSE MARIA	141
	SUBIAS DOMINGO, JESUS MARIA	343
U. DE SEVILLA	MALLOQUET FRANQUET, JORDI JOAN	311
	MAJAR MORTON, MONTSERRAT	331
U. DE VALLADOLID	BERROJO MARTIN, MIGUEL ANGEL	342
	GAMBARD GALAN, ERNESTO ALFREDO	141
U. DE ZARAGOZA	JIMENEZ GARCIA, LUIS MIGUEL	151

ANEXO I

BECAS PREDOCTORALES EN ESPAÑA
SUBPROGRAMA DE FORMACION DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

ORGANISMO	NOMBRE	AC	
U. DE DEUSTO	ECHEVARRIA ZARRARETITA, JAVIER	170	
	GUNDIM PEREZ, ANGEL M ^a	225	
	ORDEN OLASAGASTI, OLGA DEL	230	
	TOMAS MARTINEZ, GEMA	130	
	SANTIAGO DE TORRES, JULIO	730	
	YAREZ GARCIA, RAFAEL JOSE	390	
	GIMARD VILA, MARGARITA	630	
	MARTINEZ MADAL, APOLONIA	165	
	MAS CARBONELL, CATALINA	760	
	MELIA PETSCHEN, JUAN LUIS	375	
U. DE LAS ISLAS BALEARES	PUENTE FERRA, ANTONIO	390	
	QUEVEDO COLI, SANTIAGO	060	
	SOTO ABLEDO, JAVIER	130	
	PUCHE RAMOS, AURELIO	170	
	ALACID CARCELES, MERCEDES	755	
	ASENCIO MARTINEZ, ANTONIA DOLORES	055	
	CANO BERMABE, MARIA JESUS	055	
	COMESA MORATILLA, CARLOTA JOSE	765	
	GARCIA ROMERO, BELEN	140	
	MARTINEZ LORENTE, JUAN CARLOS	250	
U. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MORTE GOMEZ, M ^a ASUNCION	055	
	MUNOZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	760	
	QUESADA MEDINA, JOAQUIN	555	
	ARRESE RECA, ANGEL MARIA	675	
	FERRERO MUÑOZ, JESUS IGNACIO	225	
	MARTINEZ DE AGUIRRE ALDAZ, RAFAEL	165	
	PEREZ-ILZARBE SERRANO, PALOMA	585	
	RUIZ MONTOYA, LUZ MARINA	130	
	SORRINO MORALES, ANGEL H	215	
	AMAT PERAL, GASPARD MANUEL	060	
U. DE NAVARRA	ANDRES SANZ, M ^a ADELAIDA	355	
	BALADRON GARCIA, VICTORIANO	630	
	FERNANDEZ REINOSO, RAQUEL	310	
	GIL GONZALEZ, RAFAEL	755	
	GUTIERREZ HERNANDEZ, ALFONSO	165	
	MARTIN HERNANDEZ, JOSE IGNACIO	765	
	PÉLAEZ LAMAMTE DE CLAIRAC ARROYO, RAFAEL	765	
	RODRIGUEZ GOMEZ, CARMEN	170	
	ROMERO LOPEZ, M ^a DOLORES	330	
	SANCHEZ BARRIOS, JOSE LUIS	165	
U. DE SALAMANCA	RAMOS SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	260	
	MEDIANO HEREDIA, ARTURO	785	
	ALFAGEME MAESO, JOAQUIN ANTONIO	755	
	ARRIABARRENA BERECHARTUA, JOSE MARIA	170	
	CHURRUARINA MUGURUZA, CRISTINA	160	
	DELAGADO DOBLADEZ, JOSE ANTONIO	555	
	GARCIA BARCHINA, M ^a JESUS	050	
	GARCIA CALONGE, MARIA ANGELES	410	
	MITRE KOPERO, ANTONIO JOSE	590	
	ROBLEDO OZALLA, JOLANDA	050	
U. DE ZARAGOZA	TAPIA TORRES, MIGUEL ANGEL	225	
	VELADA CALZADA, JOSE LUIS	755	
	CASADO MARTINEZ, INMACULADA	715	
	GUIRADO GISPERT, FRANCESC	510	
	LAMARCA OROZCO, M ^a MERITZELL	800	
	LEVY DIAZ, JORGE	075	
	U. DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA		
	U. POLITÉCNICA DE CATALUÑA		

ORGANISMO	NOMBRE	PN
	JIMENEZ YGUACEL, EUGENIO	311
	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	342
	PEREZ-LUQUE MARICALVA, MARIA JOSE	151
	PEÑAFIEL BUENO, FRANCISCO M	151
	RAMOS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	311
	RITOS CHUECO, JOSE	160
	TORRES MEDINA, FERNANDO	151
	VALTUERA PABLO, JUAN FRANCISCO	343
U. POLITÉCNICA DE VALENCIA	BERNABEU SOLER, ENRIQUE JORGE	141
	BUSQUETS MATAIX, JOSE VICENTE	341
U. PONTIFICIA DE COMILLAS	MUÑOZ SAN ROQUE, ANTONIO	173

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1020** *ORDEN de 22 de noviembre de 1991 por la que se autoriza la absorción por «Mupag-Previsión», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 150, de «Mutua de las Industrias del Pescado y sus Derivados», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 45.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mupag-Previsión», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 150, con domicilio social en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 62, absorba a «Mutua de las Industrias del Pescado y sus Derivados», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 45, con domicilio social en Madrid, calle Rafael Calvo, número 16; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos adoptados al efecto.

- 1021** *ORDEN de 3 de diciembre de 1991 por la que se autoriza la fusión de «Mutua Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 32, y «El Fénix Mutuo», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 140.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada por «El Fénix Mutuo», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 140, con domicilio en Madrid, calle Ramírez Arellano, 27, y «Mutua Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 32, con domicilio en Valladolid, calle Juan de Juni, 3, en solicitud de que se autorice su fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que concurren las condiciones establecidas en el Reglamento General antes citado y que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el mismo, habiéndose aportado certificación de los acuerdos adoptados a efecto por las respectivas Juntas generales extraordinarias;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de enero de 1992, la fusión de «El Fénix Mutuo», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 140 y «Mutua Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 32, aprobando la denominación de «Fénix Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 270, para la nueva Entidad que se

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de diciembre de 1991, la absorción por «Mupag-Previsión», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 150, de «Mutua de las Industrias del Pescado y sus Derivados», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 45, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto de la misma, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tercero.—Autorizar el cambio de titularidad a favor de la Entidad absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la Mutua absorbida, debiendo continuar dichos depósitos hasta tanto no se solicite su regularización a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

crea con motivo de la fusión, procediéndose a la inscripción de la misma en el registro correspondiente.

La nueva Entidad se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las que se extinguen como consecuencia de la fusión, que causarán baja en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra respecto de las mismas, proceso liquidatorio.

Segundo.—Autorizar el cambio de titularidad a favor de la Mutua de los depósitos constituidos en concepto de fianza por las que se extinguen, debiendo continuar dichos depósitos, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero.—Aprobar los Estatutos sociales de la nueva Entidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

- 1022** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.233 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Bacou», modelo Neutrón, de clase III, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), y que lo importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los